



Resolución Jefatural

N° 1314-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 09 de agosto de 2021

VISTOS:

El Informe N°1517-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA, de fecha 06 de agosto de 2021 de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 1596-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 09 de agosto de 2021 de la Oficina de Administración y Finanzas; y, demás recaudos que se acompañan al Expediente N°31816 (SIGEDO) y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 390-2020 Decreto Supremo que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, mediante Resolución Ministerial N° 556-2020-MINEDU, de fecha 29 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 009-2021-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 19 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2021, de la Unidad Ejecutora N° 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 310-2021-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 12 de marzo de 2021, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2021, de la Unidad Ejecutora N° 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 686-2021-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 15 de mayo del 2021, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2021, de la Unidad Ejecutora N° 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021;

Que, conforme lo describe el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el numeral 6.2 del artículo 6° señala *“luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala *“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”*;

Que, el numeral 7.6.3 de la precitada Directiva señala que *“Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere”*;

Que, en el marco de la referida normativa, mediante Informe N° 1517-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA la Unidad de Abastecimiento, como órgano encargado de las contrataciones del PRONABEC, considera viable y concluye que es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones 2021, a fin de excluir la contratación N° 7: “Servicio de seguridad y vigilancia para las Unidades de Coordinación y Cooperación Regional de Ancash, Cusco, Moquegua y Huancavelica” y N° 8: “Servicio de Seguridad y Vigilancia UCCOR Arequipa”;

Que, asimismo, en el Informe N° 1517-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA la Unidad de Abastecimiento, como órgano encargado de las contrataciones del PRONABEC, considera viable y concluye que es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones 2021, a fin de incluir la contratación de servicios: “Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Ancash, Cusco, Moquegua, Huancavelica y Arequipa”, por el valor estimado de S/ 487,081.61 (Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Ochenta y Uno con 61/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 1596-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se concluye que la propuesta de modificación por inclusión del Plan Anual de Contrataciones se encuentra conforme a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones.

Que, mediante el literal a) del numeral 1.1 del Artículo 1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 203-2021-MINEDU-VMGI-PRONABEC, del 16 de diciembre de 2021, el Director Ejecutivo, como Titular del Programa, delegó a la Directora del Sistema Administrativo III de la Oficina de Administración y Finanzas la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones – PAC; por lo que le corresponde emitir el acto resolutorio respectivo, y;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento, y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la delegación de facultades conferidas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 203-2021-MINEDU-VMGI-PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021, de la Unidad Ejecutora 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, del Pliego 010: Ministerio de Educación, consistente en:

- (i) Excluir los Procesos de Selección N° 7-2021 y N° 8-2021, denominados “Servicio de seguridad y vigilancia para las Unidades de Coordinación y Cooperación Regional de Ancash, Cusco, Moquegua y Huancavelica” y “Servicio de Seguridad y Vigilancia UCCOR Arequipa”, respectivamente.
- (ii) Incluir el Proceso de Selección N° 19-2021, denominado “Servicio de seguridad y vigilancia para las Unidades de Coordinación y Cooperación Regional de Ancash, Cusco, Moquegua, Huancavelica y Arequipa”, conforme al Anexo adjunto a la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento publique la modificación efectuada a través de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200455-PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
 C) SIGLAS : PRONABEC
 D) UNIDAD EJECUTORA : 117
 F) PLIEGO : 010- EDUCACION
 G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION JEFATURAL N° 2021

B) AÑO : 2021
 E) RUC : 20546798152

N. REF.	Item Único -Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FERIAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
															DEPA	PROV	DIST							
19	Relación Item	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS			SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN REGIONAL DE ANCASH, CUSCO, MOQUEGUA, HUANCAYELCA Y AREQUIPA			5,00	1 - Soles		487,081.61				00	06 - Agosto	381 - Sin Modalidad				0 - SI
						1	0 - NO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA REGION ANCASH	9210150100094854	36 - Servicio	1,00	1 - Soles		97,360.00	02	01	01							
						2	0 - NO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA REGION CUSCO	9210150100094854	36 - Servicio	1,00	1 - Soles		97,305.73	08	01	01							
						3	0 - NO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA REGION MOQUEGUA	9210150100094854	36 - Servicio	1,00	1 - Soles		97,704.00	18	01	01							
						4	0 - NO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA REGION LA HUANCAYELCA	9210150100094854	36 - Servicio	1,00	1 - Soles		85,356.00	09	01	01							
						5	0 - NO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA REGION AREQUIPA	9210150100094854	36 - Servicio	1,00	1 - Soles		109,355.88	04	01	01							